



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

**CONTRATO PARA LA REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA,
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Cultura Física, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1601-1979-01342, quien comparece en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, tal como consta en la Credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **José Inés Pereira**, mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante individual, con tarjeta de identidad número **1601-1962-00098**, y con domicilio en Colonia Los Naranjos del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante de **COMERCIALIZACIONES PEREIRA**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "**CONTRATO PARA LA REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**", de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al contratista para la ejecución total del proyecto antes mencionado y **las Actividades principales a efectuar:**



DESPACHO MUNICIPAL

I. INSTALACION DE CERAMICA 45x45 cm.

UNIDAD: M2.

CANTIDAD A EJECUTAR: 21

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la colocación de Cerámica de 45x45 CMS en piso. Para autorizar la colocación de la cerámica sobre el firme de concreto el Supervisor deberá verificar los niveles de acuerdo a lo establecido en planos. Para pegar las piezas de cerámica al piso se usará mortero arena/cemento en proporción 1:4, en capas de espesor variable entre 1.5 y 2.0 cm, teniendo la precaución de humedecer las superficies de contacto y tener inmersas en agua a las piezas al menos por 24 horas antes de su colocación. El mortero deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera, para que se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas.

II. MOLDURA PARA PISO DE CERAMICA 45x45 cm.

UNIDAD: ML.

CANTIDAD A EJECUTAR: 2.44

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la colocación de piezas de 10 x 30 CMS de moldura tipo cerámica (generalmente la moldura se obtiene de cortar una pieza de cerámica de 30x30 CMS en 3 partes) Para autorizar la colocación de la moldura la pared deberá estar limpia, libre de polvo y grasas. -Previo a la colocación de la moldura se picará la sección pared donde se instalará la misma. Para pegar las piezas de moldura se usará mortero arena/cemento en proporción 1:4, en capas de espesor variable entre 2.0 y 3.0 cm, teniendo la precaución de humedecer las superficies de contacto y tener inmersas en agua a las molduras cuando menos por 5 horas antes de su colocación. Las molduras se instalarán siguiendo el alineamiento de la cerámica de piso pegada a la pared, procurando que coincidan las ligas, formando así un solo cuerpo. Los ajustes en los bordes, aristas e intersecciones se ejecutarán con piezas cortadas, pulidas y limadas. El mortero deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera, para que se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas.



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

III. SUMINISTRO DE LLAVIN.

UNIDAD: Global.

CANTIDAD A EJECUTAR: 4.00.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Se considera el suministro de un llavín tipo globo.

IV. INSTALACIÓN LAMINAS DE CUBIERTA DE TECHO.

UNIDAD: M2.

CANTIDAD A EJECUTAR: 9.15.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en el montaje de láminas de fibrocemento, Aluzinc y/o zinc. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor; Se montarán en este rubro las láminas en forma cuidadosa evitando quebraduras y/o fisuras en las mismas para utilizarlas en la misma estructura de techo rehabilitada o en una estructura nueva.

V. INSTALACIÓN DE VIDRIOS EN PUERTA DE MADERA.

UNIDAD: GLOBAL.

CANTIDAD A EJECUTAR: 1.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en el montaje o reemplazo de vidrios en puertas de madera, aluminio o zinc. Actividad que se realiza luego de que exista un desperfecto en algún vidrio colocado previamente en la puerta y se requiera su reemplazo, o bien colocado por primera vez.

VI. REPARACIÓN DE PUERTAS DE ALUMINIO DE 2.00x2.10 m.

UNIDAD: GLOBAL.

CANTIDAD A EJECUTAR: 3.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la reparación de puertas de aluminio, madera, y/o zinc.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de Cincuenta Mil Cuatrocientos Treinta Lempiras con 82/100 centavos (L. 50,430.82) de acuerdo a la oferta presentada.

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com**DESPACHO MUNICIPAL****CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:****ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.**

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, S. B. HONDURAS, C. A. TEL. 26432910/26432311						
PRESUPUESTO MATERIALES						
PROYECTO REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.						
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	CONTRATADO		
				PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.	
REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA						
1	INSTALACION DE CERAMICA 45X45 CM	M2	21.00	L	1,016.00	L 21,336.00
2	MOLDURA PARA PISO DE CERAMICA 0.45X0.10 M	ML	2.44	L	1,001.13	L 2,442.76
3	INSTALACION DE LLAVIN	UND	2.00	L	396.90	L 793.80
4	INSTALACION DE LLAVIN EN PUERTA DE ALUMINIO	UND	2.00	L	1,165.50	L 2,331.00
5	INSTALACION DE LAMINAS DE CUBIERTA DE TECHO	M2	9.15	L	445.81	L 4,079.16
6	REPARACION DE BAÑOS	UND	2.00	L	4,822.65	L 9,645.30
7	INSTALACION DE VIDRIOS EN PUERTA DE MADERA	UND	1.00	L	3,528.00	L 3,528.00
8	REPARACION DE PUERTAS DE ALUMINIO DE 2.00X2.10	UND	3.00	L	2,091.60	L 6,274.80
TOTAL NETO DE CONSTRUCCIÓN (LPS)						L 50,430.82

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos Propios de la municipalidad, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA:**

FORMA DE PAGO: Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones, por la realización del proyecto. - Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA SEXTA: MATERIALES:** El Contratista

suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance.

CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA: El presente contrato tiene un periodo de vigencia de Sesenta 45 días calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir de 19 de junio del año 2023. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS**

Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA: LA MUNICIPALIDAD** hará una detención de la garantía de cumplimiento de obra por un monto del 15% equivalente a Siete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Lempiras con 62/100 centavos (7,564.62) del monto contratado que se le devolverá una vez finalizada la obra; estableciendo una Garantía de Calidad de Obra del (5%) equivalente a Dos Mil Quinientos Veintiún Lempiras con 54/100 centavos (L. 2,521.54), que se devolverá 1 año después de la firma de Recepción de Obra. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalectes en el



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

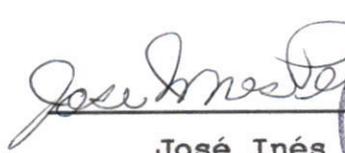
santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, certificación del punto de acta, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los Quince (15) día del mes de junio del año dos mil Veintitrés.



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO
ALCALDE MUNICIPAL.



José Inés Pereira ZACAPA
CONTRATISTA.



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA MAGDALENA,
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Cultura Física, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1601-1979-01342, quien comparece en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, tal como consta en la Credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **José Inés Pereira**, mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante individual, con tarjeta de identidad número **1601-1962-00098**, y con domicilio en Colonia Los Naranjos del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante de **COMERCIALIZACIONES PEREIRA**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**", de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al contratista para la ejecución total del proyecto antes mencionado y **las Actividades principales a efectuar:**





MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

I. TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL.

UNIDAD: Global.

CANTIDAD A EJECUTAR: 1

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar haciendo uso del teodolito. El área donde se construirá cada uno de los pozos de conducción de la línea de alcantarillado y la orientación y cotas de la misma y sus diferentes obras complementarias. La cantidad a pagarse por trazado y marcado, será los metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor municipal de obra.

II. EXCAVACION EN ROCA SUELTA PARA INCAJE DE LOS MUROS.

UNIDAD: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Estos trabajos consistirán en la debida excavación en suelos compuestos por materiales como grava, roca, conglomerados y en realidad cualquier terreno que requiera previamente un ablandamiento con ayuda de pala y picota. La cantidad a pagarse por excavación material tipo ll será por metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor municipal de obra.

III. CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA

UNIDAD: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la construcción de muro conformada por piedras de río ó ripión unidas con mortero de cemento en una proporción 1:2. Las superficies de las piedras se deben humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña; deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar de tal manera de formar en lo posible hiladas regulares. Las separaciones entre piedra y piedra no deben ser menor de 1.5 centímetros ni mayor de 3 centímetros. Se deben colocar las piedras de mayores dimensiones, en la base inferior seleccionando las de mayor dimensión para colocarlas en las esquinas de la estructura. Incluyendo la primera hilada, las





DESPACHO MUNICIPAL

pedras se deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lechos de cada hilada y la nivelación de sus uniones, se deben llenar y conformar totalmente con mortero. Cuando las piedras sean de origen sedimentario, se deben colocar de manera que el plano de estratificación quede en lo posible normal a la dirección de los esfuerzos. Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir completamente recubierta por el mortero. Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Se debe usar el equipo adecuado para la colocación de las piedras grandes que no puedan ser manejadas por medios manuales. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre el muro, ni golpearlas o martillarlas una vez colocadas. Si una piedra se afloja después de que el mortero haya alcanzado el fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero circundante y colocarla de nuevo. El mortero deberá ser una mezcla de cemento, arena y agua, la proporción a utilizar deberá ser 1:2, agregándole la cantidad de agua necesaria para formar una pasta de consistencia tal que pueda ser manejable y que permita extenderse fácilmente en las superficies de las piedras a ligar. El cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco, en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme; después de lo cual se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada.

IV. LOSA DE CONCRETO REFORZADO e= 25CM

UNIDAD: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Este trabajo consistirá en la construcción de una losa de concreto con un espesor de 0.20 mts armada con varilla No. 3 a cada 15 cms en ambos sentidos: longitudinal y transversal. Para la fabricación del concreto se utilizará mezcladora mecánica y se seguirán los siguientes pasos: los materiales se colocarán en el tambor de la mezcladora, de modo que una parte del agua de amasado se coloque antes que los materiales secos; a continuación, el orden de entrada a la mezcladora será: parte de los agregados gruesos, cemento, arena, el resto del agua y finalmente el resto de los agregados gruesos. El agua podrá seguir ingresando al tambor hasta el final





DESPACHO MUNICIPAL

del primer cuarto del tiempo establecido para el mezclado. El tiempo total de mezclado será como mínimo de 60 segundos y como máximo de 5 minutos Toda la obra falsa deberá ser diseñada y construida para soportar las cargas a ser sometida, sin provocar asentamientos o deformaciones apreciables. Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero, y materia extraña y recubiertas con aceite para moldes. Todo el hormigón será colocado en horas del día, y su colocación en cualquier parte de la obra no se iniciará si no puede completarse en dichas condiciones. La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El hormigón será depositado con el equipo aprobado por el Supervisor. Ha de colocarse en capas horizontales de espesor uniforme, consolidando cada una antes de colocar la otra. El tiempo de vibrado por capa será de máximo 15 segundos, espaciando la acción del vibrador de manera uniforme, a distancias que permitan asegurar un vibrado homogéneo, sin duplicar el vibrado y sin permitir la segregación de los materiales. No se colocará el hormigón mientras el acero de refuerzo no este completo, limpio y debidamente colocado en su sitio.

V. RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO

UNIDAD: M3

CANTIDAD A EJECUTAR: 3.12 metros cúbicos.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

La actividad consiste en el relleno y compactación de suelos en los sitios donde se debe efectuar la reconstrucción de secciones excavadas, con ello llevando el compromiso estructural u otra causa, para lo cual se debe colocar material proveniente de bancos de préstamos de material selecto para lo cual compactación se llevará a cabo de manera mecánica en dicho material. Se medirá por metro cubico. La cantidad a pagarse será los metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor municipal de obra.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com**DESPACHO MUNICIPAL****VI. LIMPIEZA Y ACARREO DE DESPERDICIO.**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de Doscientos Noventa y Siete Mil Novecientos veinte y Nueve Lempiras con 75/100 centavos (L. 297,929.75) de acuerdo a la oferta presentada.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:**ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.**

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, S. B.					
HONDURAS, C. A.					
TEL. 26432910/26432311					
PRESUPUESTO GENERAL					
PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA					
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ACTIVIDADES					
1	TRAZADO Y MARCADO	GLB	1.00	L 1,000.00	L 1,000.00
3	EXCAVACION ESTRUCTURAL	M3	88.25	L 261.36	L 23,065.02
3.01	MURO DE MAMPOSTERIA 60% PIEDRA 6" MORTERO 1:3	M3	32.76	L 3,507.69	L 114,911.92
3.02	LOSA DE CONCRETO REFORZADO TIPO SOPTRAVI E=25CM	M2	21.60	L 4,945.67	L 106,826.47
3.03	RELLENO CON MATERIAL SELECTO	M3	81.52	L 639.43	L 52,126.33
TOTAL NETO DE CONSTRUCCION (LPS)					L 297,929.75

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos Propios de la municipalidad, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA:**

FORMA DE PAGO: Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones, por la realización del proyecto. - Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA SEXTA: MATERIALES:** El Contratista suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance.

CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA: El presente contrato





MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

tiene un periodo de vigencia de Cuarenta y Cinco días calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir de 04 de mayo del año 2023. **CLAUSULA**

OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y

DE TERCEROS: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA:** **LA MUNICIPALIDAD**

hará una retención de la garantía de calidad de obra por un monto del 5% equivalente a Catorce Mil Ochocientos Noventa y seis Lempiras con 49/100 centavos (L. 14,896.49) del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva; estableciendo una Garantía de Cumplimiento de Contrato del (15%) equivalente a Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Lempiras con 46/10 centavos (44,689.46). **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO**

SOBRE LA RENTA: **LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades





MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, certificación del punto de acta, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los Tres (3) días del mes de mayo del año dos mil Veintitrés (2023).

EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO
ALCALDE MUNICIPAL.



José Inés Pereira
CONTRATISTA.



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE PEÑA BLANCA, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Cultura Física, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1601-1979-01342, quien comparece en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, tal como consta en la Credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **José Inés Pereira**, mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante individual, con tarjeta de identidad número **1601-1962-00098**, y con domicilio en Colonia Los Naranjos del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante de **COMERCIALIZACIONES PEREIRA**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE PEÑA BLANCA, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**", de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al contratista para la ejecución total del proyecto antes mencionado y **las Actividades principales a efectuar:**





DESPACHO MUNICIPAL

I. TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL.

UNIDAD: Global.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar haciendo uso del teodolito. El área donde se construirá cada uno de los pozos de conducción de la línea de alcantarillado y la orientación y cotas de la misma y sus diferentes obras complementarias. La cantidad a pagarse por trazado y marcado, será los metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor municipal de obra.

II. EXCAVACION ESTRUCTURAL

UNIDAD: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Estos trabajos consistirán en la debida excavación en suelos compuestos por materiales como suelo semi duro, graba, roca, conglomerados y en realidad cualquier terreno que requiera previamente un ablandamiento con ayuda de pala y picota. La cantidad a pagarse por excavación material tipo ll será por metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor municipal de obra.

III. CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA

UNIDAD: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la construcción de muro conformada por piedras de río ó ripión unidas con mortero de cemento en una proporción 1:2. Las superficies de las piedras se deben humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña; deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar de tal manera de formar en lo posible hiladas regulares. Las separaciones entre piedra y piedra no deben ser menor de 1.5 centímetros ni mayor de 3 centímetros. Se deben colocar las piedras de mayores dimensiones, en la base inferior seleccionando las de mayor dimensión para colocarlas en las esquinas de la estructura. Incluyendo la primera hilada, las piedras se deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano





DESPACHO MUNICIPAL

horizontal, los lechos de cada hilada y la nivelación de sus uniones, se deben llenar y conformar totalmente con mortero. Cuando las piedras sean de origen sedimentario, se deben colocar de manera que el plano de estratificación quede en lo posible normal a la dirección de los esfuerzos. Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir completamente recubierta por el mortero. Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Se debe usar el equipo adecuado para la colocación de las piedras grandes que no puedan ser manejadas por medios manuales.

IV. LOSA DE CONCRETO REFORZADO e= 25CM

UNIDAD: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Este trabajo consistirá en la construcción de una losa de concreto con un espesor de 0.25 mts armada con varilla No. 6 a cada 15 cms en ambos sentidos: longitudinal y transversal. Para la fabricación del concreto se utilizará mezcladora mecánica y se seguirán los siguientes pasos: los materiales se colocarán en el tambor de la mezcladora, de modo que una parte del agua de amasado se coloque antes que los materiales secos; a continuación, el orden de entrada a la mezcladora será: parte de los agregados gruesos, cemento, arena, el resto del agua y finalmente el resto de los agregados gruesos. El agua podrá seguir ingresando al tambor hasta el final del primer cuarto del tiempo establecido para el mezclado. El tiempo total de mezclado será como mínimo de 60 segundos y como máximo de 5 minutos Toda la obra falsa deberá ser diseñada y construida para soportar las cargas a ser sometida, sin provocar asentamientos o deformaciones apreciables. Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero, y materia extraña y recubiertas con aceite para moldes. Todo el hormigón será colocado en horas del día, y su colocación en cualquier parte de la obra no se iniciará si no puede completarse en dichas condiciones. La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El





MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

hormigón será depositado con el equipo aprobado por el Supervisor. Ha de colocarse en capas horizontales de espesor uniforme, consolidando cada una antes de colocar la otra.

V. RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO

UNIDAD: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

La actividad consiste en el relleno y compactación de suelos en los sitios donde se debe efectuar la reconstrucción de secciones excavadas, con ello llevando el compromiso estructural u otra causa, para lo cual se debe colocar material proveniente de bancos de préstamos de material selecto para lo cual compactación se llevará a cabo de manera mecánica en dicho material. Se medirá por metro cubico. La cantidad a pagarse será los metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor municipal de obra.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Setenta Lempiras con 72/100 centavos (L. 348,970.72) de acuerdo a la oferta presentada.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:

ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, S. B.		HONDURAS, C. A.		TEL. 26432910/26432311	
PRESUPUESTO GENERAL					
PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE PEÑA BLANCA, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA					
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ACTIVIDADES					
1	TRAZADO Y MARCADO	GLB	1.00	L 3,000.00	L 3,000.00
3	EXCAVACION ESTRUCTURAL	M3	94.25	L 261.36	L 24,633.18
3.01	MURO DE MAMPOSTERIA 60% PIEDRA 6" MORTERO 1:3	M3	32.76	L 4,256.68	L 139,448.84
3.02	LOSA DE CONCRETO REFORZADO TIPO SOPTRAVI E=25CM	M2	21.60	L 5,521.19	L 119,257.70
3.03	RELLENO CON MATERIAL SELECTO	M3	81.52	L 768.29	L 62,631.00
TOTAL NETO DE CONSTRUCCIÓN (LPS)					L 348,970.72





MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos Propios de la municipalidad, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones, por la realización del proyecto. - Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA SEXTA: MATERIALES:** El Contratista suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance. **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA:** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de Sesenta 45 días calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del 22 de mayo del año 2023 Y finalizada el 04 de julio del 2023. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA:** **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención de la garantía de calidad de obra por un monto del 5% equivalente a Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Lempiras con 54/100 centavos (L.17,448.54) del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva; estableciendo una Garantía de Cumplimiento de Contrato del (15%) equivalente a Cincuenta y Dos Mil





MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

Trecientos Cuarenta y Cinco Lempiras con 61/100 centavos (52,345.61). **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA**

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS; En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:**

DOCUMENTOS ADJUNTOS: Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, certificación del punto de acta, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA**





MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los Diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil Veintitrés (2023).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO
ALCALDE MUNICIPAL.

José Inés Pereira
CONTRATISTA.





MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO LAS GALERAS, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Cultura Física, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1601-1979-01342, quien comparece en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, tal como consta en la Credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **José Inés Pereira**, mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante individual, con tarjeta de identidad número **1601-1962-00098**, y con domicilio en Colonia Los Naranjos del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante de **COMERCIALIZACIONES PEREIRA**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO LAS GALERAS, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**", de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al contratista para la ejecución total del proyecto antes mencionado y **las Actividades principales a efectuar:**





DESPACHO MUNICIPAL

I. TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL.

UNIDAD: Global.

CANTIDAD A EJECUTAR: 1

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar haciendo uso del teodolito. El área donde se construirá cada uno de los pozos de conducción de la línea de alcantarillado y la orientación y cotas de la misma y sus diferentes obras complementarias. La cantidad a pagarse por trazado y marcado, será los metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor municipal de obra.

II. LIMPIEZA DE CAUCE DE QUEBRADA

UNIDAD: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la limpieza del cauce de Quebrada. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón) y herramienta menor se removerán tantas piedras, desechos industriales, desechos orgánicos, lodos y otros que obstruyan el cauce natural del agua. El Supervisor debe de considerar, como parte de otra actividad, desviar el cauce de la quebrada si en invierno la corriente de agua es un obstáculo.

III. ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)

UNIDAD: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Estos trabajos consistirán en el acarreo de material de desperdicio con volqueta, ya sea producto de la excavación, demoliciones u otro tipo de material de los proyectos FHIS. El material de desperdicio será cargado por peones en volquetas de 5 mt3 y se procederá a botarlos a los lugares municipales autorizados, mismos que también serán verificados y aprobados por la Supervisión para evitar contaminaciones ambientales, sedimentaciones en cauces de ríos ó quebradas y otros.

IV. EXCAVACION ESTRUCTURAL

UNIDAD: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Estos trabajos consistirán en la debida excavación en suelos compuestos por materiales como suelo semi duro, graba, roca, conglomerados y en realidad cualquier





MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

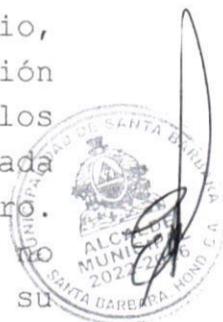
terreno que requiera previamente un ablandamiento con ayuda de pala y picota. La cantidad a pagarse por excavación material tipo 11 será por metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor municipal de obra.

V. CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA

UNIDAD: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la construcción de muro conformada por piedras de río ó ripión unidas con mortero de cemento en una proporción 1:2. Las superficies de las piedras se deben humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña; deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar de tal manera de formar en lo posible hiladas regulares. Las separaciones entre piedra y piedra no deben ser menor de 1.5 centímetros ni mayor de 3 centímetros. Se deben colocar las piedras de mayores dimensiones, en la base inferior seleccionando las de mayor dimensión para colocarlas en las esquinas de la estructura. Incluyendo la primera hilada, las piedras se deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lechos de cada hilada y la nivelación de sus uniones, se deben llenar y conformar totalmente con mortero. Cuando las piedras sean de origen sedimentario, se deben colocar de manera que el plano de estratificación quede en lo posible normal a la dirección de los esfuerzos. Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir completamente recubierta por el mortero. Las piedras se deben manipular en tal forma, que golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Se debe usar el equipo adecuado para la colocación de las piedras grandes que no puedan ser manejadas por medios manuales.



VI. LOSA DE CONCRETO REFORZADO e= 25CM

UNIDAD: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Este trabajo consistirá en la construcción de una losa de concreto con un espesor de 0.25 mts armada con varilla No. 6 a cada 15 cms en ambos sentidos: longitudinal y



DESPACHO MUNICIPAL

transversal. Para la fabricación del concreto se utilizará mezcladora mecánica y se seguirán los siguientes pasos: los materiales se colocarán en el tambor de la mezcladora, de modo que una parte del agua de amasado se coloque antes que los materiales secos; a continuación, el orden de entrada a la mezcladora será: parte de los agregados gruesos, cemento, arena, el resto del agua y finalmente el resto de los agregados gruesos. El agua podrá seguir ingresando al tambor hasta el final del primer cuarto del tiempo establecido para el mezclado. El tiempo total de mezclado será como mínimo de 60 segundos y como máximo de 5 minutos Toda la obra falsa deberá ser diseñada y construida para soportar las cargas a ser sometida, sin provocar asentamientos o deformaciones apreciables. Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero, y materia extraña y recubiertas con aceite para moldes. Todo el hormigón será colocado en horas del día, y su colocación en cualquier parte de la obra no se iniciará si no puede completarse en dichas condiciones. La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El hormigón será depositado con el equipo aprobado por el Supervisor. Ha de colocarse en capas horizontales de espesor uniforme, consolidando cada una antes de colocar la otra.

VII. RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO

UNIDAD: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

La actividad consiste en el relleno y compactación de suelos en los sitios donde se debe efectuar la reconstrucción de secciones excavadas, con ello llevando el compromiso estructural u otra causa, para lo cual se debe colocar material proveniente de bancos de préstamos de material selecto para lo cual compactación se llevará a cabo de manera mecánica en dicho material. Se medirá por metro cubico. La cantidad a pagarse será los metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor municipal de obra.





MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Lempiras con 10/100 centavos (L. 249,499.10) de acuerdo a la oferta presentada.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:

ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, S. B.					
HONDURAS, C. A.					
TEL. 26432910/26432311					
PRESUPUESTO GENERAL					
PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO LAS GALERAS, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA					
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ACTIVIDADES					
1	TRAZADO Y MARCADO	GLB	1.00	L 1,000.00	L 1,000.00
2	LIMPIEZA DE CAUCE DE QUEBRADA	M2	18.00	L 649.69	L 11,694.42
3	ACARREO DE MATERIAL DE SITIO	M3	15.00	L 440.00	L 6,600.00
4	EXCAVACION ESTRUCTURAL	M3	114.00	L 196.02	L 22,346.28
5	MURO DE MAMPOSTERIA 60% PIEDRA 6" MORTERO 1:3	M3	28.13	L 3,474.65	L 97,741.90
6	LOSA DE CONCRETO REFORZADO TIPO SOPTRAVI E=25CM	M2	18.00	L 4,945.65	L 89,021.70
7	RELLENO CON MATERIAL SELECTO	M3	32.99	L 639.43	L 21,094.80
TOTAL NETO DE CONSTRUCCIÓN (LPS)					L 249,499.10

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos Propios de la municipalidad, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. CLAUSULA QUINTA:

FORMA DE PAGO: Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones, por la realización del proyecto. - Previo a cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. CLAUSULA SEXTA: MATERIALES: El Contratista suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance.

CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA: El presente contrato





MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

tiene un periodo de vigencia de Sesenta 45 días calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir de 15 de mayo del año 2023. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA: LA MUNICIPALIDAD** hará una retención de la garantía de calidad de obra por un monto del 5% equivalente a Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Lempiras con 96/100 centavos (L. 12,474.96) del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva; estableciendo una Garantía de Cumplimiento de Contrato del (15%) equivalente a Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro Lempiras con 87/100 centavos (37,424.87). **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades





MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, certificación del punto de acta, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil Veintitrés (2023).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO
ALCALDE MUNICIPAL.



José Inés Pereira
COMERCIALIZACIONES PEREIRA
SAN PEDRO DE ZACAPA
SANTA BARBARA
CONTRATISTA.